



## Dictamen Técnico

Guadalajara, Jalisco, 25 de septiembre del 2024

**CONCURSO:** CONC-085-CGCS-2024  
**DEPENDENCIA:** Coordinación General de Comunicación Social.  
**NOMBRE:** Contratación de servicios de audio, video e iluminación para los eventos institucionales Regionales para las actividades de conmemoración de los 30 años de la Red Universitaria y la segunda edición de RUGIDO UdeG.

### 1.- Propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	Empresa	Importe con I.V.A.
1	Altana Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V.	\$2'911,125.06
2	Zarek Diseño y Publicidad de México, S.A. de C.V.	\$3'439,835.00
3	G3 Espectáculos S.C. de R.L.	\$2'723,674.20
4	Espectáculos Pirotécnicos de Occidente, S.A. de C.V.	\$2'941,409.22

### 2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación General de Comunicación Social, la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, las bases y junta de aclaraciones del presente concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

**D)** Se tomó en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera mediante la información cotejada en la documentación presentada como parte de los expedientes entregados en la presentación de las propuestas tales como, curriculum de la empresa, el objeto de la sociedad y cumplimiento de obligaciones fiscales.

1 de 3

Dictamen técnico del concurso CONC-085-CGCS-2024



II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, cumplimiento de requisitos técnicos y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales de las bases y la junta de aclaraciones.
- b) Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas.

Se consideró la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistió en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para los licitantes.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

### 3.- Resultado de la revisión de las propuestas:

Con base en la Opinión Técnica elaborada por la Coordinación General de Comunicación Social y la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, se obtiene el siguiente resultado:

La empresa **Altana Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V.** presenta propuesta para las partidas 2, 4, 6, 8 y 10, y CUMPLE con los requerimientos solicitados en las bases del concurso.

La empresa **Zarek Diseño y Publicidad de México, S.A. de C.V.** presenta propuesta para las partidas 2, 4, 6, 8 y 10, y CUMPLE con los requerimientos solicitados en las bases del concurso.

La empresa **G3 Espectáculos S.C. de R.L.** presenta propuesta para las partidas 1, 3, 5, 7 y 9, y CUMPLE con los requerimientos solicitados en las bases del concurso.

La empresa **Espectáculos Pirotécnicos de Occidente, S.A. de C.V.** presenta propuesta para las partidas 1, 3, 5, 7 y 9, y CUMPLE con los requerimientos solicitados en las bases del concurso.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, la Coordinación de Servicios Generales sugiere que la Contratación de servicios de audio, video e iluminación para los eventos institucionales Regionales para las actividades de conmemoración de los 30 años de la Red Universitaria y la segunda edición de RUGIDO UdeG, sea para las empresas:



No.	Empresa	Partidas	Importe con I.V.A.
1	Altana Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V.	2, 4, 6, 8 y 10.	\$2'911,125.06
2	G3 Espectáculos S.C. de R.L.	1, 3, 5, 7 y 9.	\$2'723,674.20

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

**Alfonso Franco Alejandro**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

AUTORIZÓ

**Esteban Segura Estrada**  
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
Red Universitaria e Institución Benéfica de Jalisco

## VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Coordinación General de Servicios Administrativos  
e Infraestructura Tecnológica  
Coordinación de Servicios Generales

### ACTA DE FALLO

**CONCURSO:** CONC-085-CGCS-2024  
**DEPENDENCIA:** Coordinación General de Comunicación Social.  
**NOMBRE:** Contratación de servicios de audio, video e iluminación para los eventos institucionales Regionales para las actividades de conmemoración de los 30 años de la Red Universitaria y la segunda edición de RUGIDO UdeG.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:15 horas del día 30 de septiembre del 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones para emitir el siguiente fallo.

El presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, Eduardo Aceves Márquez, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales e hizo saber que la contratación de servicios de audio, video e iluminación para los eventos institucionales Regionales para las actividades de conmemoración de los 30 años de la Red Universitaria y la segunda edición de RUGIDO UdeG, corresponde a la empresa:

**Empresa:** Altana Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V.

Partidas: 2, 4, 6, 8 y 10

**Por un monto total de: (número y letra)**

**\$ 2'911,125.06**

**I.V.A. Incluido**

Dos millones novecientos once mil ciento veinticinco pesos 06/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA

**María Guadalupe Cid Escobedo**  
Secretaria Ejecutiva del Comité General de  
Compras y Adjudicaciones

**Eduardo Aceves Márquez**  
Presidente del Comité General de  
Compras y Adjudicaciones



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
Red Universitaria e Instituciones Benéficas de Jalisco

## VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Coordinación General de Servicios Administrativos  
e Infraestructura Tecnológica  
Coordinación de Servicios Generales

### ACTA DE FALLO

**CONCURSO:** CONC-085-CGCS-2024  
**DEPENDENCIA:** Coordinación General de Comunicación Social.  
**NOMBRE:** Contratación de servicios de audio, video e iluminación para los eventos institucionales Regionales para las actividades de conmemoración de los 30 años de la Red Universitaria y la segunda edición de RUGIDO UdeG.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:15 horas del día 30 de septiembre del 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones para emitir el siguiente fallo.

El presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, Eduardo Aceves Márquez, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales e hizo saber que la contratación de servicios de audio, video e iluminación para los eventos institucionales Regionales para las actividades de conmemoración de los 30 años de la Red Universitaria y la segunda edición de RUGIDO UdeG, corresponde a la empresa:

**Empresa:** G3 Espectáculos S.C. de R.L.

Partidas: 1, 3, 5, 7 y 9

**Por un monto total de: (número y letra)**

**\$ 2'723,674.20**

**I.V.A. Incluido**

Dos millones setecientos veintitrés mil seiscientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA

**María Guadalupe Cid Escobedo**  
Secretaria Ejecutiva del Comité General  
de Compras y Adjudicaciones

**Eduardo Aceves Márquez**  
Presidente del Comité General de  
Compras y Adjudicaciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 0975/2025

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ALTANA SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADA, LA C. ELENA LIBERTAD ANGEL SIERRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la mencionada ley.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, Representante Legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la Mtra. Maria Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- V. Que designa como responsable para el seguimiento de este contrato a la **Coordinación General de Comunicación Social**, por conducto de su titular.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que el **Comité General de Compras y Adjudicaciones**, adjudico mediante **Concurso** la prestación de servicios objeto del presente contrato bajo la denominación de **“Contratación de servicios de audio, video e iluminación para eventos institucionales regionales para las actividades de conmemoración de los 30 años de la Red Universitaria y la segunda edición de RUGIDO UdeG”**, bajo la clave **CONC-085-CGCS-2024** habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**.
- VII. Que para los efectos legales señala como domicilio la Avenida Juárez Número 976, código postal 44100 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número **54,368** de **20 de septiembre de 2021** otorgada ante la fe del **Lic. Samuel Fernández Ávila**, Notario público número **15**, de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Apoderada, la **C. Elena Libertad Ángel Sierra**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública número **56,163** de **28 de abril de 2022** otorgada ante la fe del **Lic. Samuel Fernández Ávila**, Notario público número **15**, de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo “A” del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **ASL2109249D9**, inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número **4**, así como en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras especializadas bajo número de **Folio 133e4fac-0b39-489c-bffe-1d2891cf2909**
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle **Lázaro Cárdenas** número **3670**, colonia **Jardines de San Francisco**, código postal **44950**, en **Guadalajara, Jalisco**, teléfono de contacto [redacted] <sup>5</sup> y correo electrónico [redacted] <sup>6</sup>.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La **UNIVERSIDAD** contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado "**Contratación de servicios de audio, video e iluminación para eventos institucionales regionales para las actividades de conmemoración de los 30 años de la Red Universitaria y la segunda edición de RUGIDO UdeG**", conforme se describe en el Anexo "A" que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** **EL PRESTADOR** se obliga a realizar la prestación de acuerdo con lo establecido en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificadorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.- LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** por el servicio objeto del presente la cantidad total de **\$2'911,125.06 (Dos millones novecientos once mil ciento veinticinco pesos 06/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cantidad que será pagada para el inicio del servicio la cantidad de **\$1'455,562.53 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y que corresponde a un 50% (cincuenta por ciento) del importe total. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente, la cantidad restante será pagada a la finalización del servicio objeto del presente contrato.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con laguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo Anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento será del día **01 de octubre de 2024** y concluyendo el día **23 de octubre de 2024**.

**SEXTA.- LA UNIVERSIDAD** podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**SÉPTIMA.- EL PRESTADOR**, se obliga a:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**OCTAVA.- EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los trabajos objeto del presente.

**NOVENA.-** Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

**DÉCIMA PRIMERA.**- Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA TERCERA.**- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente cuando menos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

con 5 días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA.**- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.**- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEXTA.** - **EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, las cuales deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del servicio.

**EL PRESTADOR** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

\*La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo,

\*La establecida en el inciso b) dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación,

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**

**DÉCIMA SEPTIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

**DÉCIMA NOVENA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada día que transcurra hasta llegar la 20% a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGESIMA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **30 de septiembre de 2024.**

## LA UNIVERSIDAD

## EL PRESTADOR



**MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO**  
APODERADA



**C. ELENA LIBERTAD ANGEL**  
**SIERRA**  
APODERADA

## TESTIGOS



**LIC. LAURA RUTH MORALES**  
**ESTRADA**  
COORDINADORA GENERAL DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL



**MTRO. LUIS MANUEL GONZALEZ**  
**MAGDALENO**  
SECRETARIO DE LA COORDINACION  
GENERAL DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL

ANEXO "A"



SECCIÓN VI

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

**PROPUESTA ECONÓMICA:** Concurso número **CONC-085-CGCS-2024**, para la contratación del servicio de audio, video e iluminación para los eventos institucionales Regionales para las actividades de conmemoración de los 30 años de la Red Universitaria y la segunda edición de RUGIDO UdeG

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO RUGIDO, evento por confirmar que deberá integrar lo siguiente:</p> <p>Audio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 Meyer sound MILO</li> <li>• 8 Meyer Sound 700HP Sub</li> <li>• 4 Meyer Sound UPA 1P</li> <li>• 1 Consola Digico S21</li> <li>• 1 Controlador Line Driver Meyer Galileo</li> <li>• 1 Consola Venue Digidesing SC48</li> <li>• 6 Meyer Sound UM1P</li> <li>• 10 Sennheiser G4 EK IEM + AC 41 US + ADP UHF / Audifono CX300</li> <li>• 2 Meyer Sound MSL 4</li> <li>• 2 Meyer Sound 650 P</li> <li>• 1 Snake Ramtech 54 Canales con splitter</li> <li>• 4 Motores de 1 Tonelada CM Lodestar</li> <li>• 4 Sistema Inalambrico Sennheiser EW 500 935G3 + ASA 1NT + A 2003</li> <li>• 1 Kit de microfonía alámbrica según input - Shure - AKG - Senn - Rode</li> <li>• 1 Talk Back 02 Behringer EUROLIVE BP207 + 02 AKG P5 SW</li> </ul> <p>Iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 Big EyeK10Aleda</li> <li>• 12 Hybrid 17R Poiate Library</li> <li>• 12 Mini B-Eye</li> <li>• 4 Moie Fay Led 4 Pro (minibruto)</li> <li>• 1 MA Lighting MA OC Command wing + Fader Wing</li> <li>• 2 Maquina ADJ Entour</li> </ul> <p>Video:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 m2 Pantalla 3.9mm Outdoor de: 6.00 X4.00</li> <li>• 2 Panasonic P2 AG-HP370 HD Lente Cannon 14X 2 Telextender Zoom</li> <li>• 1 Switcher BlackmagicATEM 4 Television Studio PRO Transmisión</li> </ul> <p>Soporte / estructuras / rigging:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Foro IQ 11.70 ( F ) X 10.00 ( F ) X 11.00 ( A ) + FLYS DE 2.40</li> </ul> <p>Escenario / sobre escenario / rolling riser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 112.5 m2 Escenario Principal de: 11.25 X 10.00 X 1.40 mts</li> <li>• 32.8125 m2 Area de Trabajo de: 3.75 X 8.75 mts</li> </ul> <p>Energía / cableado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Planta de Luz de 125 Kva Audio y Video</li> <li>• 1 Planta de Luz HIMOINSA Modelo HYW-45 T6 45kw Montaje</li> </ul> <p>Backline:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Bateria Yamaha Maple con set de herrajes</li> <li>• 1 Fender Twin para guitarra</li> <li>• 1 Amplificador para bajo Ampeg Combo</li> <li>• 1 Set de Platillos Zildjian, HH, 1 - Crash, 1 Ride, 1 Splash y 1 HH 14"</li> </ul> <p>Personal técnico requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Ingeniero de Audio</li> <li>• 1 Ingeniero de Monitores</li> <li>• 2 Técnico de Audio - Instalación</li> <li>• 1 Ingeniero de Luces</li> <li>• 2 Técnico de Luces Instalación</li> <li>• 1 Operador Switcher A</li> <li>• 2 Camarógrafo A</li> <li>• 2 Técnico de Video - Instalación</li> <li>• 8 Técnico Montaje y Desmontaje Stage Hands</li> </ul>	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA
2	Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO MANADA, evento por confirmar, que <u>deberá</u> integrar lo siguiente:	\$549,319.58	\$549,319.58

14

ALTANA SEGURIDAD Y LIMPIEZA SA DE CV ASL2109249D9  
 Avenida Lázaro Cárdenas #3670, interior V10  
 Jardines de San Ignacio, Zapopan, Jal., México, C.P. 45040.

	<p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 Cajas acústicas elipsis st-208*</li> <li>• 4 Sub woofer elipsis bpw-1000</li> </ul> <p><b>Microfonía inalámbrica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Receptores shure ur4d</li> <li>• 6 Micrófonos shure ur 2 sm58</li> <li>• 1 Distribuidor shure ua 874</li> <li>• 1 Antena rf venue dual</li> <li>• 2 Cables de bnc a 50 omh</li> <li>• 4 Monitores elipsis c115</li> </ul> <p><b>Microfonía dinámica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 micrófonos shure beta 52</li> <li>• 4 micrófonos shure sm 57</li> <li>• 5 micrófonos sennehiser 604</li> <li>• 5 micrófonos shure sm 81</li> <li>• 12 micrófonos shure sm 58</li> <li>• 2 cajas directas pasivas whirwind ii</li> </ul> <p><b>In ear:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Receptores shure psm 900</li> <li>• 4 Body pack shure psm 900</li> <li>• 1 Distribuidor shure pa 821</li> <li>• 1 Antena re venue beam helicoidal</li> </ul> <p><b>Consola:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Consola midas m32</li> <li>• 1 Grabaciones multitrack</li> </ul> <p><b>Misceláneos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 Bases para microfono de boom</li> <li>• 1 Set de 50 xlr</li> <li>• 10 Extensiones ac</li> <li>• 1 Sub snake de 16 canales</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 Moving head beam 17 r tiv</li> <li>• 8 Moving head wash sun star athos</li> <li>• 1 Interface tintan one</li> <li>• 3 Periqueras mk2 a 3 mts con base</li> <li>• 2 Pipas de 3 mts con base</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Pantalla de 3x 2 mts lins 3.9</li> <li>• 1 Procesador de video</li> <li>• 1 Lap top para gráficos</li> </ul> <p><b>Escenario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Escenario de 7.50 mts x 5 mts a una altura de 80 cm con escalera de acceso y faldon</li> <li>• 1 Pasarela de 2.50. Mts x 5 mts a 80 cm</li> </ul> <p><b>Generadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Plantas 75 kva's</li> <li>• 2 distribuidor</li> <li>• 2 cable 100 mts</li> </ul> <p><b>Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Productor</li> <li>1 Asistente de producción</li> <li>1 Administración</li> <li>2 Ingeniero de audio</li> <li>2 Operador audio</li> <li>2 Stage manager</li> <li>2 Técnico de video</li> <li>2 Stage hand</li> <li>1 DJ</li> <li>5 Asistente "crew apoyo"</li> <li>1 Operador generadores / plantas de luz</li> </ul>		
<p>3</p>	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO RUGIDO para el evento a realizarse en el <u>CUVALLES</u>, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 Meyer sound MILO</li> <li>• 8 Meyer Sound 700HP Sub</li> <li>• 4 Meyer Sound UPA 1P</li> <li>• 1 Consola Digico S21</li> <li>• 1 Controlador Line Driver Meyer Galileo</li> <li>• 1 Consola Venue Digidesing SC48</li> <li>• 6 Meyer Sound UM1P</li> <li>• 10 Sennheiser G4 EK IEM + AC 41 US + ADP UHF / Audifono CX300</li> <li>• 2 Meyer Sound MSL 4</li> <li>• 2 Meyer Sound 650 P</li> </ul>	<p>NO SE COTIZA</p>	<p>NO SE COTIZA</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Snake Ramtech 54 Canales con splitter</li> <li>• 4 Motores de 1 Tonelada CM Lodestar</li> <li>• 4 Sistema Inalambrico Sennheiser EW 500 935G3 + ASA 1NT + A 2003</li> <li>• 1 Kit de microfonia alambrica según input - Shure - AKG - Senn - Rode</li> <li>• 1 Talk Back 02 Behringer EUROLIVE BP207 + 02 AKG P5 SW</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 Big EyeK10Aleda</li> <li>• 12 Hybrid 17R Pointe Library</li> <li>• 12 Mini B-Eye</li> <li>• 4 Mole Fay Led 4 Pro (minibrute)</li> <li>• 1 MA Lighting MA OC Command wing + Fader Wing</li> <li>• 2 Maquina ADJ Entour</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 m2 Pantalla 3.9mm Outdoor de: 6.00 X 4.00</li> <li>• 2 Panasonic P2 AG-HP370 HD Lente Cannon 14X2 Telextender Zoom</li> <li>• 1 Switcher Blackmagic ATEM 4 Television Studio PRO Transmisión</li> </ul> <p><b>Soporte / estructuras / rigging:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Foro IQ 11.70 ( F ) X 10.00 ( F ) X 11.00 ( A ) + FLYS DE 2.40</li> </ul> <p><b>Escenario / sobre escenario / rolling riser:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 112.5 m2 Escenario Principal de: 11.25 X 10.00 X 1.40 mts</li> <li>• 32.8125 m2 Area de Trabajo de: 3.75 X 8.75 mts</li> </ul> <p><b>Energía / cableado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Planta de Luz de 125 Kva Audio y Video</li> <li>• 1 Planta de Luz HIMOINSA Modelo HYW-45 T6 45kw Montaje</li> </ul> <p><b>Backline:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Bateria Yamaha Maple con set de herrajes</li> <li>• 1 Fender Twin para guitarra</li> <li>• 1 Amplificador para bajo Ampeg Combo</li> <li>• 1 Set de Platillos Zildjian, HH, 1 - Crash, 1 Ride, 1 Splash y 1 HH 14"</li> </ul> <p><b>Personal técnico requerido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Ingeniero de Audio</li> <li>• 1 Ingeniero de Monitores</li> <li>• 2 Técnico de Audio - Instalación</li> <li>• 1 Ingeniero de Luces</li> <li>• 2 Técnico de Luces Instalación</li> <li>• 1 Operador Switcher A</li> <li>• 2 Camarógrafo A</li> <li>• 2 Técnico de Video - Instalación</li> <li>• 8 Técnico Montaje y Desmontaje Stage Hands</li> </ul>		
<p>4</p>	<p>Servicios de audio, video e iluminación para <b>ESCENARIO MANADA</b> para el evento a realizarse en el <b>CUVALLES</b>, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 Cajas acústicas elipsis st-208<sup>o</sup></li> <li>• 4 Sub woofer elipsis bpw-1000</li> </ul> <p><b>Microfonia inalámbrica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Receptores shure ur4d</li> <li>• 6 Micrófonos shure ur 2 cm58</li> <li>• 1 Distribuidor shure ua 874</li> <li>• 1 Antena rf venue dual</li> <li>• 2 Cables de bnc a 50 omh</li> <li>• 4 Monitores elipsis c115</li> </ul> <p><b>Microfonia dinámica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 micrófonos shure beta 52</li> <li>• 4 micrófonos shure sm 57</li> <li>• 5 micrófonos sennheiser 604</li> <li>• 5 micrófonos shure sm 81</li> <li>• 12 micrófonos shure sm 58</li> <li>• 2 cajas directas pasivas whirlwind ii</li> </ul> <p><b>In ear:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Receptores shure psm 900</li> <li>• 4 Body pack shure psm 900</li> <li>• 1 Distribuidor shure pa 821</li> <li>• 1 Antena re venue beam helicoidal</li> </ul> <p><b>Consola:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Consola midas m32</li> <li>• 1 Grabaciones multitrack</li> </ul> <p><b>Misceláneos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 Bases para microfono de boom</li> <li>• 1 Set de 50 xlr</li> <li>• 10 Extensiones ac</li> <li>• 1 Sub snake de 16 canales</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 Moving head beam 17 r tlv</li> </ul>	<p>\$516,664.70</p>	<p>\$516,664.70</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 Moving head wash sun star athos</li> <li>• 1 Interface tintan one</li> <li>• 3 Periqueras mk2 a 3 mts con base</li> <li>• 2 Pipas de 3 mts con base</li> </ul> <p>Video:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Pantalla de 3x 2 mts lins 3.9</li> <li>• 1 Procesador de video</li> <li>• 1 Lap top para gráficos</li> </ul> <p>Escenario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Escenario de 7.50 mts x 5 mts a una altura de 80 cm con escalera de acceso y faldon</li> <li>• 1 Pasarela de 2.50. Mts x 5 mts a 80 cm</li> </ul> <p>Generadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Plantas 75 kva's</li> <li>• 2 distribuidor</li> <li>• 2 cable 100 mts</li> </ul> <p>Personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Productor</li> <li>1 Asistente de producción</li> <li>1 Administración</li> <li>2 Ingeniero de audio</li> <li>2 Operador audio</li> <li>2 Stage manager</li> <li>2 Técnico de video</li> <li>2 Stage hand</li> <li>1 DJ</li> <li>5 Asistente "crew apoyo"</li> <li>1 Operador generadores / plantas de luz</li> </ul>		
<p>5</p>	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO RUGIDO para el evento a realizarse en el <b>CUCIENEGA</b>, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p>Audio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 Meyer sound MILO</li> <li>• 8 Meyer Sound 700HP Sub</li> <li>• 4 Meyer Sound UPA 1P</li> <li>• 1 Consola Digico S21</li> <li>• 1 Controlador Line Driver Meyer Galileo</li> <li>• 1 Consola Venue Digidesing SC48</li> <li>• 6 Meyer Sound UM1P</li> <li>• 10 Sennheiser G4 EK IEM + AC 41 US + ADP UHF / Audifono CX300</li> <li>• 2 Meyer Sound MSL 4</li> <li>• 2 Meyer Sound 650 P</li> <li>• 1 Snake Ramtech 54 Canales con splitter</li> <li>• 4 Motores de 1 Tonelada CM Lodestar</li> <li>• 4 Sistema Inalambrico Sennheiser EW 500 935G3 + ASA 1NT + A 2003</li> <li>• 1 Kit de microfonia alambrica según input - Shure - AKG - Senn - Rede</li> <li>• 1 Talk Back 02 Behringer EUROLIVE BP207 + 02 AKG P5 SW</li> </ul> <p>Iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 Big EyeK10Aleda</li> <li>• 12 Hybrid 17R Pointe Library</li> <li>• 12 Mini B-Eye</li> <li>• 4 Mole Fay Led 4 Pro (minibruto)</li> <li>• 1 MA Lighting MA OC Command wing + Fader Wing</li> <li>• 2 Maquina ADJ Entour</li> </ul> <p>Video:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 m2 Pantalla 3.9mm Outdoor de: 6.00 X 4.00</li> <li>• 2 Panasonic P2 AG-HP370 HD Lente Cannon 14X2 Telextender Zoom</li> <li>• 1 Switcher Blackmagic ATEM 4 Television Studio PRO Transmisión</li> </ul> <p>Soporte / estructuras / rigging:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Foro IQ 11.70 ( F ) X 10.00 ( F ) X 11.00 ( A ) + FLYS DE 2.40</li> </ul> <p>Escenario / sobre escenario / rolling riser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 112.5 m2 Escenario Principal de: 11.25 X 10.00 X 1.40 mts</li> <li>• 32.8125 m2 Area de Trabajo de: 3.75 X 8.75 mts</li> </ul> <p>Energía / cableado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Planta de Luz de 125 Kva Audio y Video</li> <li>• 1 Planta de Luz HIMOINSA Modelo HYW45 T6 45kw Montaje</li> </ul> <p>Backline:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Bateria Yamaha Maple con set de herrajes</li> <li>• 1 Fender Twin para guitarra</li> <li>• 1 Amplificador para bajo Ampeg Combo</li> <li>• 1 Set de Platillos Zildjian, HH, 1 - Crash, 1 Ride, 1 Splash y 1 HH 14"</li> </ul> <p>Personal técnico requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Ingeniero de Audio</li> <li>• 1 Ingeniero de Monitores</li> </ul>	<p>NO SE COTIZA</p>	<p>NO SE COTIZA</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Técnico de Audio - Instalación</li> <li>• 1 Ingeniero de Luces</li> <li>• 2 Técnico de Luces Instalación</li> <li>• 1 Operador Switcher A</li> <li>• 2 Camarógrafo A</li> <li>• 2 Técnico de Video - Instalación</li> <li>• 8 Técnico Montaje y Desmontaje Stage Hands</li> </ul>		
6	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO MANADA para el evento a realizarse en el <u>CUCIENECA</u>, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 Cajas acústicas elipsis st-268*</li> <li>• 4 Sub woofer elipsis bpw-1000</li> </ul> <p><b>Microfonia inalámbrica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Receptores shure ur4d</li> <li>• 6 Micrófonos shure ur 2 sm58</li> <li>• 1 Distribuidor shure ua 874</li> <li>• 1 Antena rf venue dual</li> <li>• 2 Cables de bnc a 50 omh</li> <li>• 4 Monitores elipsis c115</li> </ul> <p><b>Microfonia dinámica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 micrófonos shure beta 52</li> <li>• 4 micrófonos shure sm 57</li> <li>• 5 micrófonos sennheiser 604</li> <li>• 5 micrófonos shure sm 81</li> <li>• 12 micrófonos shure sm 58</li> <li>• 2 cajas directas pasivas whirwind ii</li> </ul> <p><b>In ear:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Receptores shure psm 900</li> <li>• 4 Body pack shure psm 900</li> <li>• 1 Distribuidor shure pa 821</li> <li>• 1 Antena re venue beam helicoidal</li> </ul> <p><b>Consola:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Consola midas m32</li> <li>• 1 Grabaciones multitrack</li> </ul> <p><b>Misceláneos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 Bases para microfono de boom</li> <li>• 1 Set de 50 xlr</li> <li>• 10 Extensiones ac</li> <li>• 1 Sub snake de 16 canales</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 Moving head beam 17 r tiv</li> <li>• 8 Moving head wash sun star athos</li> <li>• 1 Interface tintan one</li> <li>• 3 Periqueras mk2 a 3 mts con base</li> <li>• 2 Pipas de 3 mts con base</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Pantalla de 3x2 mts lins 3.9</li> <li>• 1 Procesador de video</li> <li>• 1 Lap top para gráficos</li> </ul> <p><b>Escenario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Escenario de 7.50 mts x 5 mts a una altura de 80 cm con escalera de acceso y faldon</li> <li>• 1 Pasarela de 2.50. Mts x 5 mts a 80 cm</li> </ul> <p><b>Generadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Plantas 75 kva's</li> <li>• 2 distribuidor</li> <li>• 2 cable 100 mts</li> </ul> <p><b>Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Productor</li> <li>1 Asistente de producción</li> <li>1 Administración</li> <li>2 Ingeniero de audio</li> <li>2 Operador audio</li> <li>2 Stage manager</li> <li>2 Técnico de video</li> <li>2 Stage hand</li> <li>1 DJ</li> <li>5 Asistente "crew apoyo"</li> <li>1 Operador generadores / plantas de luz</li> </ul>	\$490,485.60	\$490,485.60
7	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO RUGIDO para el evento a realizarse en el <u>CUNORTE</u>, que deberá integrar lo siguiente:</p>	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA

	<p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 Meyer sound MILO</li> <li>• 8 Meyer Sound 700HP Sub</li> <li>• 4 Meyer Sound UPA 1P</li> <li>• 1 Consola Digico S21</li> <li>• 1 Controlador Line Driver Meyer Galileo</li> <li>• 1 Consola Venue Digidesing SC48</li> <li>• 6 Meyer Sound UM1P</li> <li>• 10 Sennheiser G4 EK IEM + AC 41 US + ADP UHF / Audífono CX300</li> <li>• 2 Meyer Sound MSL 4</li> <li>• 2 Meyer Sound 650 P</li> <li>• 1 Snake Ramtech 54 Canales con splitter</li> <li>• 4 Motores de 1 Tonelada CM Lodestar</li> <li>• 4 Sistema Inalambrico Sennheiser EW 500 935G3 + ASA 1NT + A 2003</li> <li>• 1 Kit de microfonia alámbrica según input - Shure - AKG - Senn - Rode</li> <li>• 1 Talk Back 02 Behringer EUROLIVE BP207 + 02 AKG P5 SW</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 Big EyeK10Aleda</li> <li>• 12 Hybrid 17R Pointe Library</li> <li>• 12 Mini B-Eye</li> <li>• 4 Mole Fay Led 4 Pro (minibuto)</li> <li>• 1 MA Lighting MA OC Command wing + Fader Wing</li> <li>• 2 Maquina ADJ Entour</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 m2 Pantalla 3.9mm Outdoor de: 6.00 X 4.00</li> <li>• 2 Panasonic P2 AG-HP370 HD Lente Cannon 14X 2 Telextender Zoom</li> <li>• 1 Switcher Blackmagic ATEM 4 Television Studio PRO Transmisión</li> </ul> <p><b>Soporte / estructuras / rigging:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Foro IQ 11.70 ( F ) X 10.00 ( F ) X 11.00 ( A ) + FLYS DE 2.40</li> </ul> <p><b>Escenario / sobre escenario / rolling riser:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 112.5 m2 Escenario Principal de: 11.25 X 10.00 X 1.40 mts</li> <li>• 32.8125 m2 Area de Trabajo de: 3.75 X 8.75 mts</li> </ul> <p><b>Energía / cableado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Planta de Luz de 125 Kva Audio y Video</li> <li>• 1 Planta de Luz HIMOINSA Modelo HYW-45 T6 45kw Montaje</li> </ul> <p><b>Backline:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Bateria Yamaha Maple con set de herrajes</li> <li>• 1 Fender Twin para guitarra</li> <li>• 1 Amplificador para bajo Ampeg Combo</li> <li>• 1 Set de Platillos Zildjian, HH, 1 - Crash, 1 Ride, 1 Splash y 1 HH 14"</li> </ul> <p><b>Personal técnico requerido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Ingeniero de Audio</li> <li>• 1 Ingeniero de Monitores</li> <li>• 2 Técnico de Audio - Instalación</li> <li>• 1 Ingeniero de Luces</li> <li>• 2 Técnico de Luces Instalación</li> <li>• 1 Operador Switcher A</li> <li>• 2 Camarógrafo A</li> <li>• 2 Técnico de Video - Instalación</li> <li>• 8 Técnico Montaje y Desmontaje Stage Hands</li> </ul>		
<p>8</p>	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO MANADA para el evento a realizarse en el <b>CUNORTE</b>, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 Cajas acústicas elipsis st-208*</li> <li>• 4 Sub woofer elipsis bpw-1000</li> </ul> <p><b>Microfonia Inalámbrica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Receptores shure ur4d</li> <li>• 6 Micrófonos shure ur 2 sm58</li> <li>• 1 Distribuidor shure ua 874</li> <li>• 1 Antena rf venue dual</li> <li>• 2 Cables de bnc a 50 omh</li> <li>• 4 Monitores elipsis c115</li> </ul> <p><b>Microfonia dinámica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 micrófonos shure beta 52</li> <li>• 4 micrófonos shure sm 57</li> <li>• 5 micrófonos sennheiser 604</li> <li>• 5 micrófonos shure sm 81</li> <li>• 12 micrófonos shure em 58</li> <li>• 2 cajas directas pasivas whirlwind ii</li> </ul> <p><b>In ear:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Receptores shure psm 900</li> <li>• 4 Body pack shure psm 900</li> <li>• 1 Distribuidor shure pa 621</li> </ul>	<p>\$465,092.34</p>	<p>\$465,092.34</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1 Antena re venue beam helicoidal</li> <li><b>Consola:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 1 Consola midas m32</li> <li>* 1 Grabaciones multitrack</li> </ul> </li> <li><b>Misceláneos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 10 Bases para microfono de boom</li> <li>* 1 Set de 50 xlr</li> <li>* 10 Extensiones ac</li> <li>* 1 Sub snake de 16 canales</li> </ul> </li> <li><b>Iluminación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 8 Moving head beam 17 r tiv</li> <li>* 8 Moving head wash sun star athos</li> <li>* 1 Interface tintan one</li> <li>* 3 Periqueras mk2 a 3 mts con base</li> <li>* 2 Pipas de 3 mts con base</li> </ul> </li> <li><b>Video:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 1 Pantalla de 3x 2 mts lins 3.9</li> <li>* 1 Procesador de video</li> <li>* 1 Lap top para gráficos</li> </ul> </li> <li><b>Escenario:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 1 Escenario de 7.50 mts x 5 mts a una altura de 80 cm con escalera de acceso y faldon</li> <li>* 1 Pasarela de 2.50. Mts x 5 mts a 80 cm</li> </ul> </li> <li><b>Generadores:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 2 Plantas 75 kva's</li> <li>* 2 distribuidor</li> <li>* 2 cable 100 mts</li> </ul> </li> <li><b>Personal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Productor</li> <li>1 Asistente de producción</li> <li>1 Administración</li> <li>2 Ingeniero de audio</li> <li>2 Operador audio</li> <li>2 Stage manager</li> <li>2 Técnico de video</li> <li>2 Stage hand</li> <li>1 DJ</li> <li>5 Asistente "crew apoyo"</li> <li>1 Operador generadores / plantas de luz</li> </ul> </li> </ul>		
<p><b>9</b></p>	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO RUGIDO para el evento a realizarse en el <u>CUSUR</u>, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 16 Meyer sound MILO</li> <li>* 8 Meyer Sound 700HP Sub</li> <li>* 4 Meyer Sound UPA 1P</li> <li>* 1 Consola Digico S21</li> <li>* 1 Controlador Line Driver Meyer Galileo</li> <li>* 1 Consola Venue Digidesing SC48</li> <li>* 6 Meyer Sound UM1P</li> <li>* 10 Sennheiser G4 EK IEM + AC 41 US + ADP UHF / Audifono CX300</li> <li>* 2 Meyer Sound MSL 4</li> <li>* 2 Meyer Sound 650 P</li> <li>* 1 Snake Ramtech 54 Canales con splitter</li> <li>* 4 Motores de 1 Tonelada CM Lodestar</li> <li>* 4 Sistema Inalambrico Sennheiser EW 500 935G3 + ASA 1NT + A 2003</li> <li>* 1 Kit de microfonia alambrica según Input - Shure - AKG - Senn - Rode</li> <li>* 1 Talk Back 02 Behringer EUROLIVE BP207 + 02 AKG P5 SW</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 12 Big EyeK10Aleda</li> <li>* 12 Hybrid 17R Pointe Library</li> <li>* 12 Mini B-Eye</li> <li>* 4 Mole Fay Led 4 Pro (minibruto)</li> <li>* 1 MA Lighting MA OC Command wing + Fader Wing</li> <li>* 2 Maquina ADJ Entour</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 24 m2 Pantalla 3.9mm Outdoor de: 6.00 X 4.00</li> <li>* 2 Panasonic P2 AG-HP370 HD Lente Cannon 14X 2 Telextender Zoom</li> <li>* 1 Switcher Blackmagic ATEM 4 Television Studio PRO Transmisión</li> </ul> <p><b>Soporte / estructuras / rigging:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 1 Foro IQ 11.70 ( F ) X 10.00 ( F ) X 11.00 ( A ) + FLYS DE 2.40</li> </ul> <p><b>Escenario / sobre escenario / rolling riser:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 112.5 m2 Escenario Principal de: 11.25 X 10.00 X 1.40 mts</li> <li>* 32.8125 m2 Area de Trabajo de: 3.75 X 8.75 mts</li> </ul>	<p>NO SE COTIZA</p>	<p>NO SE COTIZA</p>



	<p><b>Energía / cableado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Planta de Luz de 125 Kva Audio y Video</li> <li>• 1 Planta de Luz HIMOINSA Modelo HYW-45 T6 45kw Montaje</li> </ul> <p><b>Backline:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Batería Yamaha Maple con set de herrajes</li> <li>• 1 Fender Twin para guitarra</li> <li>• 1 Amplificador para bajo Ampeg Combo</li> <li>• 1 Set de Platillos Zildjian, HH, 1 - Crash, 1 Ride, 1 Splash y 1 HH 14"</li> </ul> <p><b>Personal técnico requerido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Ingeniero de Audio</li> <li>• 1 Ingeniero de Monitores</li> <li>• 2 Técnico de Audio - Instalación</li> <li>• 1 Ingeniero de Luces</li> <li>• 2 Técnico de Luces Instalación</li> <li>• 1 Operador Switcher A</li> <li>• 2 Camarógrafo A</li> <li>• 2 Técnico de Video - Instalación</li> <li>• 8 Técnico Montaje y Desmontaje Stage Hands</li> </ul>		
10	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO MANADA para el evento a realizarse en el <u>CUSUR</u> que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 Cajas acústicas elipsis st-208*</li> <li>• 4 Sub woofer elipsis bpw-1000</li> </ul> <p><b>Microfonia Inalámbrica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Receptores shure ur4d</li> <li>• 6 Micrófonos shure ur 2 sm58</li> <li>• 1 Distribuidor shure ua 874</li> <li>• 1 Antena rf venue dual</li> <li>• 2 Cables de bnc a 50 omh</li> <li>• 4 Monitores elipsis c115</li> </ul> <p><b>Microfonia dinámica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 micrófonos shure beta 52</li> <li>• 4 micrófonos shure sm 57</li> <li>• 5 micrófonos sennheiser 604</li> <li>• 5 micrófonos shure sm 81</li> <li>• 12 micrófonos shure sm 58</li> <li>• 2 cajas directas pasivas whirlwind ii</li> </ul> <p><b>In ear:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Receptores shure psm 900</li> <li>• 4 Body pack shure psm 900</li> <li>• 1 Distribuidor shure pa 821</li> <li>• 1 Antena re venue beam helicoidal</li> </ul> <p><b>Consola:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Consola midas m32</li> <li>• 1 Grabaciones multitrack</li> </ul> <p><b>Misceláneos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 Bases para microfono de boom</li> <li>• 1 Set de 50 xlr</li> <li>• 10 Extensiones ac</li> <li>• 1 Sub snake de 16 canales</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 Moving head beam 17 r tiv</li> <li>• 8 Moving head wash sun star athos</li> <li>• 1 Interface tintan one</li> <li>• 3 Periqueras mk2 a 3 mts con base</li> <li>• 2 Pipas de 3 mts con base</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Pantalla de 3x 2 mts lins 3.9</li> <li>• 1 Procesador de video</li> <li>• 1 Lap top para gráficos</li> </ul> <p><b>Escenario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Escenario de 7.50 mts x 5 mts a una altura de 80 cm con escalera de acceso y faldon</li> <li>• 1 Pasarela de 2.50. Mts x 5 mts a 80 cm</li> </ul> <p><b>Generadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Plantas 75 kva's</li> <li>• 2 distribuidor</li> <li>• 2 cable 100 mts</li> </ul> <p><b>Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Productor</li> <li>1 Asistente de producción</li> <li>1 Administración</li> <li>2 Ingeniero de audio</li> </ul>	\$ 488,028.34	\$ 488,028.34



2 Operador audio 2 Stage manager 2 Técnico de video 2 Stage hand 1 D.J 5 Asistente "crew apoyo" 1 Operador generadores / plantas de luz		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,509,590.57</b>
	<b>I.V.A.</b>	<b>\$401,534.49</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,911,125.06</b>

**TOTAL, CON LETRA.** (DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 06/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

**VIGENCIA:** 30 DÍAS NATURALES

**CONDICIONES DE PAGO:** ANTICIPO DEL 50% Y EL 50% RESTANTE A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

**TIEMPO DE ENTREGA:** DE ACUERDO A LAS FECHAS DE CADA EVENTO

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco a 9 de septiembre de 2024

23

ELENA LIBERTAD ANGEL SIERRA  
APODERADO LEGAL

ALTANA SEGURIDAD Y LIMPIEZA SA DE CV ASL2109249D9  
Avenida Lázaro Cárdenas #3670, interior V10  
Jardines de San Ignacio, Zapopan, Jal., México, C.P. 45040.

NSS

NOMBRE

CURP

SB

MES

38	88
39	89
40	90
41	91
42	92
43	93
44	94
45	95
46	96
47	97
48	98
49	99
50	100

25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

\$ 1.154,22	SEPTIEMBRE
\$ 1.199,98	SEPTIEMBRE
\$ 1.154,21	SEPTIEMBRE
\$ 1.154,21	SEPTIEMBRE
\$ 3.180,93	OCTUBRE
\$ 3.454,96	OCTUBRE
\$ 3.498,89	OCTUBRE
\$ 3.180,81	OCTUBRE
\$ 1.038,79	NOVIEMBRE
\$ 1.269,64	NOVIEMBRE
\$ 1.154,22	NOVIEMBRE
\$ 1.199,98	NOVIEMBRE
\$ 1.154,21	NOVIEMBRE



51

24





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 0976/2025

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA G3 ESPECTÁCULOS, S.C. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. GUILLERMO GUTIERREZ GUTIERREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

#### DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, a la **Coordinación General de Comunicación Social**, por conducto de su titular.
- V- Que el Comité General de Compras y Adjudicaciones, adjudicó a **EL PRESTADOR** el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación de **Contratación de servicios de audio, video e iluminación para los eventos**

52

53



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**institucionales Regionales para las actividades de conmemoración de los 30 años de la Red Universitaria y la segunda edición de RUGIDO UdeG, bajo la clave CONC-085-CGCS-2024 y las partidas 1,3,5,7 y 9.**

VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **28,126** de fecha **10 de abril de 2018**, otorgada ante la fe del **Lic. Francisco Javier Macías Vázquez**, Notario Público Titular Número **32** de **Zapopan, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Administrador General Único**, el **C. Guillermo Gutiérrez Gutiérrez**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública Número **36,056** de fecha **08 de agosto de 2023**, otorgada ante el **Lic. Francisco Javier Macías Vázquez**, Notario Público Titular Número **32** de Zapopan, Jalisco, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo "A" del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **GES1804132F9**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número **55**.
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los mismos.
- VI. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Calle **Av. Guadalajara** número **2336**, Hogares de Nuevo México, código postal **45138**, en **Zapopan, Jalisco**, con número de teléfono **56** y su correo **57**.

54



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD** contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado Contratación de servicios de audio, video e iluminación para los eventos institucionales Regionales para las actividades de conmemoración de los 30 años de la Red Universitaria y la segunda edición de RUGIDO UdeG, conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

**SEGUNDA.- EL PRESTADOR** queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.-** Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

**CUARTA.- LA UNIVERSIDAD** se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de \$2'723,674.20 (Dos millones setecientos veintitrés mil seiscientos setenta y cuatro 20/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidad que será pagada a **EL PRESTADOR** por parte de **LA UNIVERSIDAD** a la entrega de la totalidad del servicio objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**

58



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que el presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de **01 de octubre de 2024** y concluirá el día **23 de octubre de 2024**, sin que se entienda prorrogado el mismo al término del presente, por lo que en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones es necesario que se realice por escrito para tales efectos.

**SEXTA.- LA UNIVERSIDAD** podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**SÉPTIMA.- EL PRESTADOR**, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de **LA UNIVERSIDAD**, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a **LA UNIVERSIDAD**.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.



59



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**OCTAVA.- EL PRESTADOR** se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

**NOVENA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.



60



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

**DÉCIMA QUINTA.-** Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA OCTAVA.**- **EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

**EL PRESTADOR** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA NOVENA.**- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

62



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA.**- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10% del monto total del presente contrato, a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA TERCERA.**- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de septiembre de 2024.

## LA UNIVERSIDAD



**MARÍA GUADALUPE CID ESDCOBEDO**  
APODERADA

## EL PRESTADOR



64

**C. GUILLERMO GUTIERREZ GUTIERREZ**  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

## TESTIGOS

**LIC. LAURA RUTH MORALES ESTRADA**  
COORDINADORA GENERAL DE  
COMUNICACION SOCIAL

**MTRO. LUIS MANUEL GONZALEZ  
MAGDALENO**  
SECRETARIO DE LA COORDINACION  
GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



ANEXO "A"

WWW.G3PRODUCCIONES.COM.MX  
 CONTACTO@G3PRODUCCIONES.COM.MX  
 FB / IG @G3ESPECTACULOS



FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

**PROPUESTA ECONÓMICA:** Concurso número CONC-085-CGCS-2024, para la contratación de servicios de audio, video e iluminación para los eventos institucionales Regionales para las actividades de conmemoración de los 30 años de la Red Universitaria y la segunda edición de RUGIDO UdeG

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO RUGIDO, evento por confirmar, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 16 Meyer sound MILO</li> <li>▪ 8 Meyer Sound 700HP Sub</li> <li>▪ 4 Meyer Sound UPA 1P</li> <li>▪ 1 Consola Digico S21</li> <li>▪ 1 Controlador Line Driver Meyer Galileo</li> <li>▪ 1 Consola Venue Digidigging SC48</li> <li>▪ 6 Meyer Sound UM1P</li> <li>▪ 10 Sennheiser G4 EK IEM + AC 41 US + ADP UHF / Audifono CX300</li> <li>▪ 2 Meyer Sound MSL 4</li> <li>▪ 2 Meyer Sound 650 P</li> <li>▪ 1 Snake Ramtech 54 Canales con splitter</li> <li>▪ 4 Motores de 1 Tonelada CM Lodestar</li> <li>▪ 4 Sistema Inalambrico Sennheiser EW 500 935G3 + ASA 1NT + A 2003</li> <li>▪ 1 Kit de microfonía alámbrica según input - Shure - AKG - Senn - Rode</li> <li>▪ 1 Talk Back 02 Behringer EUROLIVE BP207 + 02 AKG P5 SW</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 12 Big EyeK10Aleda</li> <li>▪ 12 Hybrid 17R Pointe Library</li> <li>▪ 12 Mini B-Eye</li> <li>▪ 4 Mole Fay Led 4 Pro (minibruto)</li> <li>▪ 1 MA Lighting MA OC Command wing + Fader Wing</li> <li>▪ 2 Maquina ADJ Entour</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 24 m2 Pantalla 3.9mm Outdoor de: 6.00 X 4.00</li> <li>▪ 2 Panasonic P2 AG-HP370 HD Lente Cannon 14X 2 Telextender Zoom</li> <li>▪ 1 Switcher Blackmagic ATEM 4 Television Studio PRO Transmisión</li> </ul> <p><b>Soporte / estructuras / rigging:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Foro IQ 11.70 ( F ) X 10.00 ( F ) X 11.00 ( A ) + FLYS DE 2.40</li> </ul> <p><b>Escenario / sobre escenario / rolling riser:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 112.5 m2 Escenario Principal de: 11.25 X 10.00 X 1.40 mts</li> <li>▪ 32.8125 m2 Area de Trabajo de: 3.75 X 8.75 mts</li> </ul> <p><b>Energía / cableado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Planta de Luz de 125 Kva Audio y Video</li> <li>▪ 1 Planta de Luz HIMOINSA Modelo HYW-45 T6 45kw Montaje</li> </ul>	\$479,122.80	\$479,122.80






	<p><b>Backline:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Bateria Yamaha Maple con set de herrajes</li> <li>1 Fender Twin para guitarra</li> <li>1 Amplificador para bajo Ampeg Combo</li> <li>1 Set de Platillos Zildjian, HH, 1 - Crash, 1 Ride, 1 Splash y 1 HH 14"</li> </ul> <p><b>Personal técnico requerido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Ingeniero de Audio</li> <li>1 Ingeniero de Monitores</li> <li>2 Técnico de Audio - Instalación</li> <li>1 Ingeniero de Luces</li> <li>2 Técnico de Luces Instalación</li> <li>1 Operador Switcher A</li> <li>2 Camarógrafo A</li> <li>2 Técnico de Video - Instalación</li> <li>8 Técnico Montaje y Desmontaje Stage Hands</li> </ul>		
2	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO MANADA, evento por confirmar, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>8 Cajas acústicas elipsis st-208°</li> <li>4 Sub woofer elipsis bpw-1000</li> </ul> <p><b>Microfonía inalámbrica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3 Receptores shure ur4d</li> <li>6 Micrófonos shure ur 2 sm58</li> <li>1 Distribuidor shure ua 874</li> <li>1 Antena rf venue dual</li> <li>2 Cables de bnc a 50 omh</li> <li>4 Monitores elipsis c115</li> </ul> <p><b>Microfonía dinámica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 micrófonos shure beta 52</li> <li>4 micrófonos shure sm 57</li> <li>5 micrófonos sennehiser 604</li> <li>5 micrófonos shure sm 81</li> <li>12 micrófonos shure sm 58</li> <li>2 cajas directas pasivas whirlwind ii</li> </ul> <p><b>In ear:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4 Receptores shure psm 900</li> <li>4 Body pack shure psm 900</li> <li>1 Distribuidor shure pa 821</li> <li>1 Antena re venue beam helicoidal</li> </ul> <p><b>Consola:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Consola midas m32</li> <li>1 Grabaciones multitrack</li> </ul> <p><b>Misceláneos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>10 Bases para microfono de boom</li> <li>1 Set de 50 xlr</li> <li>10 Extensiones ac</li> <li>1 Sub snake de 16 canales</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>8 Moving head beam 17 r tiv</li> <li>8 Moving head wash sun star athos</li> <li>1 Interface lintan one</li> <li>3 Periqueras mk2 a 3 mts con base</li> <li>2 Pipas de 3 mts con base</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Pantalla de 3x 2 mts lins 3.9</li> <li>1 Procesador de video</li> </ul>	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA

*[Handwritten signature]*

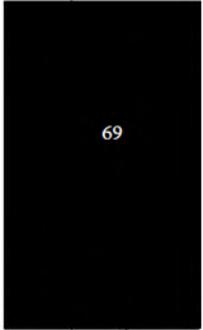


*[Handwritten signature]*





	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Lap top para gráficos</li> </ul> <p><b>Escenario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escenario de 7.50 mts x 5 mts a una altura de 80 cm con escalera de acceso y faldón</li> <li>1 Pasarela de 2.50. Mts x 5 mts a 80 cm</li> </ul> <p><b>Generadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 Plantas 75 kva's</li> <li>2 distribuidor</li> <li>2 cable 100 mts</li> </ul> <p><b>Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Productor</li> <li>1 Asistente de producción</li> <li>1 Administración</li> <li>2 Ingeniero de audio</li> <li>2 Operador audio</li> <li>2 Stage manager</li> <li>2 Técnico de video</li> <li>2 Stage hand</li> <li>1 DJ</li> <li>5 Asistente "crew apoyo"</li> <li>1 Operador generadores / plantas de luz</li> </ul>		
3	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO RUGIDO para el evento a realizarse en el <b>CUVALLES</b>, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>16 Meyer sound MILO</li> <li>8 Meyer Sound 700HP Sub</li> <li>4 Meyer Sound UPA 1P</li> <li>1 Consola Dígica S21</li> <li>1 Controlador Line Driver Meyer Galileo</li> <li>1 Consola Venue Digidesing SC48</li> <li>6 Meyer Sound UM1P</li> <li>10 Sennheiser G4 EK IEM + AC 41 US + ADP UHF / Audifono CX300</li> <li>2 Meyer Sound MSL 4</li> <li>2 Meyer Sound 650 P</li> <li>1 Snake Ramtech 54 Canales con splitter</li> <li>4 Motores de 1 Tonelada CM Lodeslar</li> <li>4 Sistema Inalambrico Sennheiser EW 500 935G3 + ASA 1NT + A 2003</li> <li>1 Kit de microfonía alambrica según input - Shure - AKG - Senn - Rode</li> <li>1 Talk Back 02 Behringer EUROLIVE BP207 + 02 AKG P5 SW</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>12 Big EyeK10Aleda</li> <li>12 Hybrid 17R Pointe Library</li> <li>12 Mini B-Eye</li> <li>4 Mole Fay Led 4 Pro (minibruto)</li> <li>1 MA Lighting MA OC Command wing + Fader Wing</li> <li>2 Maquina ADJ Entour</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>24 m2 Pantalla 3.9mm Outdoor de: 6.00 X 4.00</li> <li>2 Panasonic P2 AG-HP370 HD Lente Cannon 14X 2 Telextender Zoom</li> <li>1 Switcher Blackmagic ATEM 4 Television Studio PRO Transmisión</li> </ul> <p><b>Soporte / estructuras / rigging:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Faro IQ 11.70 ( F ) X 10.00 ( F ) X 11.00 ( A ) + FLYS DE 2.40</li> </ul>	\$457,828.80	\$457,828.80






	<p><b>Escenario / sobre escenario / rolling riser:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>112.5 m2 Escenario Principal de: 11.25 X 10.00 X 1.40 mts</li> <li>32.8125 m2 Area de Trabajo de: 3.75 X 8.75 mts</li> </ul> <p><b>Energía / cableado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Planta de Luz de 125 Kva Audio y Video</li> <li>1 Planta de Luz HIMOINSA Modelo HYW-45 T6 45kw Montaje</li> </ul> <p><b>Backline:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Bateria Yamaha Maple con set de herrajes</li> <li>1 Fender Twin para guitarra</li> <li>1 Amplificador para bajo Ampeg Combo</li> <li>1 Set de Platillos Zildjian, HH, 1 - Crash, 1 Ride, 1 Splash y 1 HH 14"</li> </ul> <p><b>Personal técnico requerido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Ingeniero de Audio</li> <li>1 Ingeniero de Monitores</li> <li>2 Técnico de Audio - Instalación</li> <li>1 Ingeniero de Luces</li> <li>2 Técnico de Luces Instalación</li> <li>1 Operador Switcher A</li> <li>2 Camarógrafo A</li> <li>2 Técnico de Video - Instalación</li> <li>8 Técnico Montaje y Desmontaje Stage Hands</li> </ul>		
4	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO MANADA para el evento a realizarse en el <u>CUVALLES</u>, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>8 Cajas acústicas elipsis st-208<sup>a</sup></li> <li>4 Sub woofer elipsis bpw-1000</li> </ul> <p><b>Microfonía inalámbrica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3 Receptores shure ur4d</li> <li>6 Micrófonos shure ur 2 sm58</li> <li>1 Distribuidor shure ua 874</li> <li>1 Antena rf venue dual</li> <li>2 Cables de bnc a 50 omh</li> <li>4 Monitores elipsis c115</li> </ul> <p><b>Microfonía dinámica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 micrófonos shure beta 52</li> <li>4 micrófonos shure sm 57</li> <li>5 micrófonos sennehlser 604</li> <li>5 micrófonos shure sm 81</li> <li>12 micrófonos shure sm 58</li> <li>2 cajas directas pasivas whirlwind ii</li> </ul> <p><b>In ear:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4 Receptores shure psm 900</li> <li>4 Body pack shure psm 900</li> <li>1 Distribuidor shure pa 821</li> <li>1 Antena re venue beam helicoidal</li> </ul> <p><b>Consola:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Consola midas m32</li> <li>1 Grabaciones multitrack</li> </ul> <p><b>Misceláneos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>10 Bases para microfono de boom</li> <li>1 Set de 50 xlr</li> <li>10 Extensiones ac</li> <li>1 Sub snake de 16 canales</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>8 Moving head beam 17 r tlv</li> </ul>	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA

70

71





	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 8 Moving head wash sun star athos</li> <li>▪ 1 Interface tintan one</li> <li>▪ 3 Periqueras mk2 a 3 mts con base</li> <li>▪ 2 Pipas de 3 mts con base</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Pantalla de 3x 2 mts lins 3.9</li> <li>▪ 1 Procesador de video</li> <li>▪ 1 Lap top para gráficos</li> </ul> <p><b>Escenario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Escenario de 7.50 mts x 5 mts a una altura de 80 cm con escalera de acceso y faldón</li> <li>▪ 1 Pasarela de 2.50. Mts x 5 mts a 80 cm</li> </ul> <p><b>Generadoras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 Plantas 75 kva's</li> <li>▪ 2 distribuidor</li> <li>▪ 2 cable 100 mts</li> </ul> <p><b>Personal:</b></p> <p>1 Productor          1 Asistente de producción          1 Administración          2 Ingeniero de audio          2 Operador audio          2 Stage manager          2 Técnico de video          2 Stage hand          1 DJ          5 Asistente "crew apoyo"          1 Operador generadores / plantas de luz</p>		
5	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO RUGIDO para el evento a realizarse en el <b>CUCIENEGA</b>, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 16 Meyer sound MILO</li> <li>▪ 8 Meyer Sound 700HP Sub</li> <li>▪ 4 Meyer Sound UPA 1P</li> <li>▪ 1 Consola Digico S21</li> <li>▪ 1 Controlador Line Driver Meyer Galileo</li> <li>▪ 1 Consola Venue Digidesing SC48</li> <li>▪ 6 Meyer Sound UM1P</li> <li>▪ 10 Sennheiser G4 EK IEM + AC 41 US + ADP UHF / Audifono CX300</li> <li>▪ 2 Meyer Sound MSL 4</li> <li>▪ 2 Meyer Sound 650 P</li> <li>▪ 1 Snake Ramtech 54 Canales con splitter</li> <li>▪ 4 Motores de 1 Tonelada CM Lodestar</li> <li>▪ 4 Sistema Inalambrico Sennheiser EW 500 935G3 + ASA 1NT + A 2003</li> <li>▪ 1 Kit de microfonía alámbrica según Input - Shure - AKG - Senn - Rode</li> <li>▪ 1 Talk Back 02 Behringer EUROLIVE BP207 + 02 AKG P5 SW</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 12 Big EyeK10Aleda</li> <li>▪ 12 Hybrid 17R Pointe Library</li> <li>▪ 12 Mini B-Eye</li> <li>▪ 4 Mole Fay Led 4 Pro (minibruto)</li> <li>▪ 1 MA Lighting MA OC Command wing + Fader Wing</li> <li>▪ 2 Maquina ADJ Entour</li> </ul> <p><b>Video:</b></p>	\$456,892.80	\$456,892.80





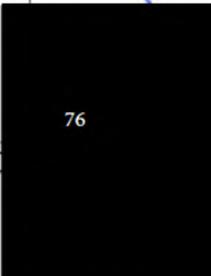

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 24 m2 Pantalla 3.9mm Outdoor de: 6.00 X 4.00</li> <li>▪ 2 Panasonic P2 AG-HP370 HD Lente Cannon 14X 2 Telextender Zoom</li> <li>▪ 1 Switcher Blackmagic ATEM 4 Television Studio PRO Transmisión</li> </ul> <p><b>Soporte / estructuras / rigging:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Foro IQ 11.70 ( F ) X 10.00 ( F ) X 11.00 ( A ) + FLYS DE 2.40</li> </ul> <p><b>Escenario / sobre escenario / rolling riser:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 112.5 m2 Escenario Principal de: 11.25 X 10.00 X 1.40 mts</li> <li>▪ 32.8125 m2 Area de Trabajo de: 3.75 X 8.75 mts</li> </ul> <p><b>Energía / cableado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Planta de Luz de 125 Kva Audio y Video</li> <li>▪ 1 Planta de Luz HIMOINSA Modelo HYW-45 T6 45kw Montaje</li> </ul> <p><b>Backline:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Bateria Yamaha Maple con set de herrajes</li> <li>▪ 1 Fender Twin para guitarra</li> <li>▪ 1 Amplificador para bajo Ampeg Combo</li> <li>▪ 1 Set de Platillos Zildjian, HH, 1 - Crash, 1 Ride, 1 Splash y 1 HH 14"</li> </ul> <p><b>Personal técnico requerido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Ingeniero de Audio</li> <li>▪ 1 Ingeniero de Monitores</li> <li>▪ 2 Técnico de Audio - Instalación</li> <li>▪ 1 Ingeniero de Luces</li> <li>▪ 2 Técnico de Luces Instalación</li> <li>▪ 1 Operador Switcher A</li> <li>▪ 2 Camarógrafo A</li> <li>▪ 2 Técnico de Video - Instalación</li> <li>▪ 8 Técnico Montaje y Desmontaje Stage Hands</li> </ul>		
6	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO MANADA para el evento a realizarse en el <u>CUCIENEGA</u> que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 8 Cajas acústicas elipsis st-208"</li> <li>▪ 4 Sub woofer elipsis bpw-1000</li> </ul> <p><b>Microfonía inalámbrica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 Receptores shure ur4d</li> <li>▪ 6 Micrófonos shure ur 2 sm58</li> <li>▪ 1 Distribuidor shure ua 874</li> <li>▪ 1 Antena rf venue dual</li> <li>▪ 2 Cables de bnc a 50 omh</li> <li>▪ 4 Monitores elipsis c115</li> </ul> <p><b>Microfonía dinámica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 micrófonos shure beta 52</li> <li>▪ 4 micrófonos shure sm 57</li> <li>▪ 5 micrófonos sennehiser 604</li> <li>▪ 5 micrófonos shure sm 81</li> <li>▪ 12 micrófonos shure sm 58</li> <li>▪ 2 cajas directas pasivas whirwind ii</li> </ul> <p><b>In ear:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 4 Receptores shure psm 900</li> <li>▪ 4 Body pack shure psm 900</li> <li>▪ 1 Distribuidor shure pa 821</li> <li>▪ 1 Antena re venue beam helicoidal</li> </ul> <p><b>Consola:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Consola midas m32</li> <li>▪ 1 Grabaciones multitrack</li> </ul>	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA





	<p><b>Misceláneos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10 Bases para microfono de boom</li> <li>▪ 1 Set de 50 xlr</li> <li>▪ 10 Extensiones ac</li> <li>▪ 1 Sub snake de 16 canales</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 8 Moving head beam 17 r tlv</li> <li>▪ 8 Moving head wash sun star althos</li> <li>▪ 1 Interface tintan one</li> <li>▪ 3 Periqueras mk2 a 3 mts con base</li> <li>▪ 2 Pisos de 3 mts con base</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Pantalla de 3x 2 mts lins 3.9</li> <li>▪ 1 Procesador de video</li> <li>▪ 1 Lap top para gráficos</li> </ul> <p><b>Escenario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Escenario de 7.50 mts x 5 mts a una altura de 80 cm con escalera de acceso y faldon</li> <li>▪ 1 Pasarela de 2.50. Mts x 5 mts a 80 cm</li> </ul> <p><b>Generadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 Plantas 75 kva's</li> <li>▪ 2 distribuidor</li> <li>▪ 2 cable 100 mts</li> </ul> <p><b>Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Productor</li> <li>1 Asistente de producción</li> <li>1 Administración</li> <li>2 Ingeniero de audio</li> <li>2 Operador audio</li> <li>2 Stage manager</li> <li>2 Técnico de video</li> <li>2 Stage hand</li> <li>1 DJ</li> <li>5 Asistente "crew apoyo"</li> <li>1 Operador generadores / plantas de luz</li> </ul>		
7	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO RUGIDO para el evento a realizarse en el <b>CUNORTE</b>, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 16 Meyer sound MILO</li> <li>▪ 8 Meyer Sound 700HP Sub</li> <li>▪ 4 Meyer Sound UPA 1P</li> <li>▪ 1 Consola Digico S21</li> <li>▪ 1 Controlador Line Driver Meyer Galileo</li> <li>▪ 1 Consola Venue Digidesing SC48</li> <li>▪ 6 Meyer Sound UM1P</li> <li>▪ 10 Sennheiser G4 EK IEM + AC 41 US + ADP UHF / Audifono CX300</li> <li>▪ 2 Meyer Sound MSL 4</li> <li>▪ 2 Meyer Sound 650 P</li> <li>▪ 1 Snake Ramtech 54 Canales con splitter</li> <li>▪ 4 Motores de 1 Tonelada CM Lodestar</li> <li>▪ 4 Sistema Inalambrico Sennheiser EW 500 935G3 + ASA INT + A 2003</li> <li>▪ 1 Kit de microfonia alambrica según input - Shure - AKG - Senn - Rode</li> <li>▪ 1 Talk Back 02 Behringer EUROLIVE BP207 + 02 AKG P5 SW</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p>	\$484,387.80	\$484,387.80

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





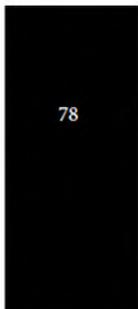
PRODUCCIONES

WWW.G3PRODUCCIONES.COM.MX  
CONTACTO@G3PRODUCCIONES.COM.MX  
FB / IG @ G3ESPECTACULOS



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 12 Big EyeK10Aleda</li> <li>▪ 12 Hybrid 17R Pointe Library</li> <li>▪ 12 Mini B-Eye</li> <li>▪ 4 Mole Fay Led 4 Pro (minibruta)</li> <li>▪ 1 MA Lighting MA OC Command wing + Fader Wing</li> <li>▪ 2 Maquina ADJ Entour</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 24 m2 Pantalla 3.9mm Outdoor de: 6.00 X 4.00</li> <li>▪ 2 Panasonic P2 AG-HP370 HD Lente Cannon 14X 2 Telextender Zoom</li> <li>▪ 1 Switcher Blackmagic ATEM 4 Television Studio PRO Transmisión</li> </ul> <p><b>SopORTE / estructuras / rigging:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Foro IQ 11.70 ( F ) X 10.00 ( F ) X 11.00 ( A ) + FLYS DE 2.40</li> </ul> <p><b>Escenario / sobre escenario / rolling riser:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 112.5 m2 Escenario Principal de: 11.25 X 10.00 X 1.40 mts</li> <li>▪ 32.8125 m2 Area de Trabajo de: 3.75 X 8.75 mts</li> </ul> <p><b>Energía / cableado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Planta de Luz de 125 Kva Audio y Video</li> <li>▪ 1 Planta de Luz HIMOINSA Modelo HYW-45 T6 45kw Montaje</li> </ul> <p><b>Backline:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Bateria Yamaha Maple con set de herrajes</li> <li>▪ 1 Fender Twin para guitarra</li> <li>▪ 1 Amplificador para bajo Ampeg Combo</li> <li>▪ 1 Set de Platillos Zildjian, HH, 1 - Crash, 1 Ride, 1 Splash y 1 HH 14"</li> </ul> <p><b>Personal técnico requerido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Ingeniero de Audio</li> <li>▪ 1 Ingeniero de Monitores</li> <li>▪ 2 Técnico de Audio - Instalación</li> <li>▪ 1 Ingeniero de Luces</li> <li>▪ 2 Técnico de Luces Instalación</li> <li>▪ 1 Operador Switcher A</li> <li>▪ 2 Camarógrafo A</li> <li>▪ 2 Técnico de Video - Instalación</li> <li>▪ 8 Técnico Montaje y Desmontaje Stage Hands</li> </ul>		
8	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO MANADA para el evento a realizarse en el <b>CUNORTE</b>, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 8 Cajas acústicas elipsis st-208°</li> <li>▪ 4 Sub woofer elipsis bpw-1000</li> </ul> <p><b>Microfonia inalámbrica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 Receptores shure ur4d</li> <li>▪ 6 Micrófonos shure ur 2 sm58</li> <li>▪ 1 Distribuidor shure ua 874</li> <li>▪ 1 Antena rf venue dual</li> <li>▪ 2 Cables de bnc a 50 omh</li> <li>▪ 4 Monitores elipsis c115</li> </ul> <p><b>Microfonia dinámica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 micrófonos shure beta 52</li> <li>▪ 4 micrófonos shure sm 57</li> <li>▪ 5 micrófonos sennehiser 604</li> <li>▪ 5 micrófonos shure sm 81</li> <li>▪ 12 micrófonos shure sm 58</li> <li>▪ 2 cajas directas pasivas whirlwind ii</li> </ul> <p><b>In ear:</b></p>	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA

*Handwritten signature*



78



79

*Handwritten signature*





	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 4 Receptores shure psm 900</li> <li>▪ 4 Body pack shure psm 900</li> <li>▪ 1 Distribuidor shure pa 821</li> <li>▪ 1 Antena re venue beam helicoidal</li> </ul> <p><b>Consola:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Consola midas m32</li> <li>▪ 1 Grabaciones multitrack</li> </ul> <p><b>Misceláneos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10 Bases para microfono de boom</li> <li>▪ 1 Set de 50 xlr</li> <li>▪ 10 Extensiones ac</li> <li>▪ 1 Sub snake de 16 canales</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 8 Moving head beam 17 r tlw</li> <li>▪ 8 Moving head wash sun star athos</li> <li>▪ 1 Interface tintan one</li> <li>▪ 3 Periquerias mk2 a 3 mts con base</li> <li>▪ 2 Pipas de 3 mts con base</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Pantalla de 3x 2 mts lins 3.9</li> <li>▪ 1 Procesador de video</li> <li>▪ 1 Lap top para gráficos</li> </ul> <p><b>Escenario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Escenario de 7.50 mts x 5 mts a una altura de 80 cm con escalera de acceso y faldon</li> <li>▪ 1 Pasarela de 2.50. Mts x 5 mts a 80 cm</li> </ul> <p><b>Generadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 Plantas 75 kva's</li> <li>▪ 2 distribuidor</li> <li>▪ 2 cable 100 mts</li> </ul> <p><b>Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Productor</li> <li>1 Asistente de producción</li> <li>1 Administración</li> <li>2 Ingeniero de audio</li> <li>2 Operador audio</li> <li>2 Stage manager</li> <li>2 Técnico de video</li> <li>2 Stage hand</li> <li>1 DJ</li> <li>5 Asistente "crew apoyo"</li> <li>1 Operador generadores / plantas de luz</li> </ul>		
9	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO RUGIDO para el evento a realizarse en el <b>CUSUR</b>, que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 16 Meyer sound MILO</li> <li>▪ 8 Meyer Sound 700HP Sub</li> <li>▪ 4 Meyer Sound UPA 1P</li> <li>▪ 1 Consola Dlgico S21</li> <li>▪ 1 Controlador Line Driver Meyer Galileo</li> <li>▪ 1 Consola Venue Digidesign SC48</li> <li>▪ 6 Meyer Sound UM1P</li> <li>▪ 10 Sennheiser G4 EK IEM + AC 41 US + ADP UHF / Audifono CX300</li> <li>▪ 2 Meyer Sound MSL 4</li> <li>▪ 2 Meyer Sound 650 P</li> <li>▪ 1 Snake Ramtech 54 Canales con splitter</li> </ul>	\$469,762.80	\$469,762.80

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 4 Motores de 1 Tonelada CM Lodestar</li> <li>▪ 4 Sistema Inalambrico Sennheiser EW 500 935G3 + ASA 1NT + A 2003</li> <li>▪ 1 Kit de microfonia alambrica según input - Shure - AKG - Senn - Rode</li> <li>▪ 1 Talk Back Q2 Behringer EUROLIVE BP207 + 02 AKG P5 SW</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 12 Big EyeK10Aleda</li> <li>▪ 12 Hybrid 17R Pointe Library</li> <li>▪ 12 Mini B-Eye</li> <li>▪ 4 Mole Fay Led 4 Pro (minibruto)</li> <li>▪ 1 MA Lighting MA OC Command wing + Fader Wing</li> <li>▪ 2 Maquina ADJ Entour</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 24 m2 Pantalla 3.9mm Outdoor de: 6.00 X 4.00</li> <li>▪ 2 Panasonic P2 AG-HP370 HD Lente Cannon 14X 2 Telextender Zoom</li> <li>▪ 1 Switcher Blackmagic ATEM 4 Television Studio PRO Transmisión</li> </ul> <p><b>Soporte / estructuras / rigging:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Foro IQ 11.70 ( F ) X 10.00 ( F ) X 11.00 ( A ) + FLYS DE 2.40</li> </ul> <p><b>Escenario / sobre escenario / rolling riser:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 112.5 m2 Escenario Principal de: 11.25 X 10.00 X 1.40 mts</li> <li>▪ 32.8125 m2 Area de Trabajo de: 3.75 X 8.75 mts</li> </ul> <p><b>Energía / cableado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Planta de Luz de 125 Kva Audio y Video</li> <li>▪ 1 Planta de Luz HIMOINSA Modelo HYW-45 T6 45kw Montaje</li> </ul> <p><b>Backline:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Bateria Yamaha Maple con set de herrajes</li> <li>▪ 1 Fender Twin para guitarra</li> <li>▪ 1 Amplificador para bajo Ampeg Combo</li> <li>▪ 1 Set de Platillos Zildjian, HH, 1 - Crash, 1 Ride, 1 Splash y 1 HH 14"</li> </ul> <p><b>Personal técnico requerido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Ingeniero de Audio</li> <li>▪ 1 Ingeniero de Monitores</li> <li>▪ 2 Técnico de Audio - Instalación</li> <li>▪ 1 Ingeniero de Luces</li> <li>▪ 2 Técnico de Luces Instalación</li> <li>▪ 1 Operador Switcher A</li> <li>▪ 2 Camarógrafo A</li> <li>▪ 2 Técnico de Video - Instalación</li> <li>▪ 8 Técnico Montaje y Desmontaje Stage Hands</li> </ul>		
10	<p>Servicios de audio, video e iluminación para ESCENARIO MANADA para el evento a realizarse en el <b>CUSUR</b> que deberá integrar lo siguiente:</p> <p><b>Audio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 8 Cajas acústicas elipsis st-208°</li> <li>▪ 4 Sub woofer elipsis bpw-1000</li> </ul> <p><b>Microfonia inalámbrica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 Receptores shure ur4d</li> <li>▪ 6 Micrófonos shure ur 2 sm58</li> <li>▪ 1 Distribuidor shure ua 874</li> <li>▪ 1 Antena rf venue dual</li> <li>▪ 2 Cables de bnc a 50 omh</li> <li>▪ 4 Monitores elipsis c115</li> </ul> <p><b>Microfonia dinámica:</b></p>	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 micrófonos shure beta 52</li> <li>▪ 4 micrófonos shure sm 57</li> <li>▪ 5 micrófonos sennheiser 604</li> <li>▪ 5 micrófonos shure sm 81</li> <li>▪ 12 micrófonos shure sm 58</li> <li>▪ 2 cajas directas pasivas whirlwind ii</li> </ul> <p><b>In ear:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 4 Receptores shure psm 900</li> <li>▪ 4 Body pack shure psm 900</li> <li>▪ 1 Distribuidor shure pa 821</li> <li>▪ 1 Antena re venue beam helicoidal</li> </ul> <p><b>Consola:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Consola midas m32</li> <li>▪ 1 Grabaciones multitrack</li> </ul> <p><b>Misceláneos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10 Bases para micrófono de boom</li> <li>▪ 1 Set de 50 xlr</li> <li>▪ 10 Extensiones ac</li> <li>▪ 1 Sub snake de 16 canales</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 8 Moving head beam 17 r tiv</li> <li>▪ 8 Moving head wash sun star athos</li> <li>▪ 1 Interface tintan one</li> <li>▪ 3 Periqueras mk2 a 3 mts con base</li> <li>▪ 2 Pipas de 3 mts con base</li> </ul> <p><b>Video:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Pantalla de 3x 2 mts lins 3.9</li> <li>▪ 1 Procesador de video</li> <li>▪ 1 Lap top para gráficos</li> </ul> <p><b>Escenario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Escenario de 7.50 mts x 5 mts a una altura de 80 cm con escalera de acceso y faldon</li> <li>▪ 1 Pasarela de 2.50. Mts x 5 mts a 80 cm</li> </ul> <p><b>Generadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 Plantas 75 kva's</li> <li>▪ 2 distribuidor</li> <li>▪ 2 cable 100 mts</li> </ul> <p><b>Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Productor</li> <li>1 Asistente de producción</li> <li>1 Administración</li> <li>2 Ingeniero de audio</li> <li>2 Operador audio</li> <li>2 Stage manager</li> <li>2 Técnico de video</li> <li>2 Stage hand</li> <li>1 DJ</li> <li>5 Asistente "crew apoyo"</li> <li>1 Operador generadores / plantas de luz</li> </ul>			
		SUBTOTAL	\$2,347,995.00
		I.V.A.	\$375,679.20
		TOTAL	\$2,723,674.20

*[Handwritten signature]*



84

85

**TOTAL - DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.**

*[Handwritten signature]*





PRODUCCIONES

WWW.G3PRODUCCIONES.COM.MX  
CONTACTO@G3PRODUCCIONES.COM.MX  
FB / IG @ G3ESPECTACULOS



VIGENCIA: DE LA PROPUESTA 30 DIAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO ASENTADO EN LAS BASES.

ZAPOCAN, JALISCO A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

86

\_\_\_\_\_  
GUILLERMO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

87



1. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
2. Se elimina código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
4. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
5. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

6. Se elimina correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
7. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
9. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
10. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
12. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
13. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
14. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
15. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

16. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
17. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
18. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
19. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

20. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
21. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
22. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
23. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
24. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

25. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
26. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
27. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
28. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
29. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

30. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
31. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
32. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
33. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

34. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
35. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
36. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
37. Se elimina cifra alfanúmerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
38. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

39. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
40. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
41. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
42. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

43. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
44. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
45. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
46. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
47. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

48. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
49. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
50. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
51. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

52. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
53. Se elimina código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
54. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
55. Se elimina cifra alfa numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
56. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

57. Se elimina correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
58. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
59. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
60. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

61. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
62. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
63. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
64. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
65. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

66. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
67. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
68. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
69. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

70. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
71. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
72. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
73. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
74. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

75. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
76. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
77. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
78. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
79. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

80. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
81. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
82. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
  
83. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

84. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
85. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
86. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
87. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
88. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

89. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
90. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
91. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
92. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
93. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

94. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
95. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
96. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
97. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
98. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

99. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
100. Se elimina renglón, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.